ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA

“CALIDAD EN REDES DE APRENDIZAJE”

Aprobado por D.S. 019-2003-ED
Licenciada por RM N° 384-2020- MINEDU

EESPP Calidad en Redes de Aprendizaje

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Aprobado con R.D. N.º 089-2026-EESPP CREA

Versión 1

INTRODUCCIÓN

El Repositorio Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada “Calidad en Redes de Aprendizaje” – EESPP CREA es la plataforma digital especializada para la recolección, organización, preservación digital a largo plazo, gestión y difusión en acceso abierto de la producción académica, científica, tecnológica y pedagógica generada por sus estudiantes, docentes formadores, egresados e investigadores.

El presente reglamento establece las disposiciones que regulan la administración, operatividad y sostenibilidad técnica del Repositorio Institucional, articulando sus lineamientos operacionales en concordancia con los siguientes referentes de interoperabilidad, integridad y gestión académica:

- **Sistemas Nacionales de Información Científica**: Alineado con los estándares de interoperabilidad y visibilidad técnica del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA - CONCYTEC) y el Registro Nacional de Trabajos de Conducción a Obtención de Grados y Títulos (RENATI - SUNEDU).
- **Integridad Ética y Científica**: Enmarcado en los principios éticos y buenas prácticas de investigación previstos en el Código Nacional de Integridad Científica (CONCYTEC, 2024).
- **Gestión y Gobernanza Institucional**: En coherencia con la normativa interna de la EESPP CREA, incluyendo su Reglamento Institucional (R.D. N.° 024-2026 y R.D. N.° 048-2026), el Reglamento de Investigación e Innovación Institucional (R.D. N.° 049-2026) y el Protocolo de Resguardo de Integridad Científica y Propiedad Intelectual (R.D. N.° 049-2026).

A través de esta normativa, la EESPP CREA garantiza el libre acceso al conocimiento, la protección efectiva de la propiedad intelectual y los derechos de autor, la seguridad digital de los archivos y el incremento de la visibilidad e impacto de la producción investigativa institucional a nivel nacional e internacional.

INDICE

CAPÍTULO I 4
DISPOSICIONES GENERALES 4
CAPÍTULO II 8
ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES 8
CAPÍTULO III 9
DE LOS AUTORES Y SU PRODUCCIÓN 9
CAPÍTULO IV 10
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, CARGA Y PUBLICACIÓN 10
CAPÍTULO V 11
INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL 11
CAPÍTULO VI 12
SEGURIDAD DIGITAL Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN 12
CAPÍTULO VII 12
DISPOSICIONES FINALES 12

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Regular la organización, funcionamiento, gestión, preservación y difusión del Repositorio Institucional de la EESPP CREA, asegurando el acceso abierto, la integridad científica y la protección de la propiedad intelectual.

Artículo 2. Finalidad

El Repositorio Institucional de la EESPP CREA tiene como finalidad:

a) Preservar, gestionar y difundir la producción académica, científica y pedagógica, así como los datos de investigación, datos procesados y estadísticas de monitoreo generados por estudiantes, docentes formadores, egresados e investigadores de la institución.
b) Garantizar el acceso abierto a las obras y recursos digitales albergados, en concordancia con las políticas y normativas nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
c) Fortalecer la visibilidad e impacto institucional, asegurando la disponibilidad pública y permanente de sus investigaciones, proyectos de innovación y experiencias pedagógicas.
d) Contribuir al ecosistema nacional e internacional de investigación, mediante la articulación e interoperabilidad con el Repositorio Nacional Digital ALICIA y los estándares de CONCYTEC, garantizando el acceso abierto a las obras y a sus correspondientes conjuntos de datos cuando corresponda.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- Dirección General
- Unidad Académica e Investigación
- Coordinación de Biblioteca
- Coordinación de Tecnologías de la Información
- Docentes formadores
- Estudiantes de FID, PPD, PSE y Formación Continua
- Egresados
- Investigadores externos autorizados

Artículo 4. Base legal

- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- **Ley N° 30035**, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.

- **Ley N° 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, su reglamento fue aprobado por D. S. Nº 010-2017-MINEDU y, su modificación del reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-MINEDU.
- **Ley N°31250,** Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- **Decreto Supremo N° 006-2015-PCM,** que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 24 de enero del 2015.
- **Decreto Supremo N° 062-2024-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- **Resolución Ministerial N° 384-2020-MINEDU**, que otorga el Licenciamiento de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada Calidad en Redes de Aprendizaje-CREA.
- **Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- **Resolución Ministerial N° 244-2025-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- **Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P**, que aprueba la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, la cual regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA).
- **Resolución de Presidencia N° 027-2021-CONCYTEC-P**, que aprueba la Directiva N° 002-2021-CONCYTEC.
- **Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P**, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P.
- **Resolución directoral N° 046-2026 EESPP CREA-DG**, que aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025-2031 vigente de la Escuela Educación Superior Pedagógica Privada CREA
- **Resolución directoral N° 048-2026 EESPP CREA-DG**, que aprueba la actualización del Reglamento Institucional de la Escuela Educación Superior Pedagógica Privada CREA.
- Reglamento de Investigación e innovación 2026 vigente de la Escuela Educación Superior Pedagógica Privada CREA.

Artículo 5. Definiciones

Se incorporan definiciones esenciales del Protocolo de Integridad Científica y del Reglamento de Investigación, tales como:

5.1. Repositorio Institucional

El Repositorio Institucional es un sistema digital especializado, implementado mediante la plataforma DSPACE 7.5, destinado a la gestión, preservación, organización, almacenamiento, publicación y difusión de la producción académica, científica y técnica generada por la comunidad educativa de la EESPP CREA. Permite el acceso abierto a tesis, trabajos de

investigación, artículos científicos, proyectos de innovación y otros documentos académicos, asegurando su conservación digital, interoperabilidad con el Repositorio Nacional ALICIA y su disponibilidad permanente mediante identificadores persistentes.

5.2. Metadatos

Los metadatos son conjuntos estructurados de información descriptiva, técnica y administrativa que permiten identificar, clasificar, recuperar, gestionar y preservar los documentos almacenados en el repositorio institucional. Incluyen datos como autor(es), título, resumen, palabras clave, asesor, jurado, programa de estudios, fecha de publicación, URI/Handle, licencia de uso, nivel de acceso, entre otros. Los metadatos siguen los estándares internacionales de catalogación y los requisitos obligatorios establecidos por RENATI–SUNEDU y ALICIA–CONCYTEC.

5.3. Producción académica

La producción académica comprende todos los documentos generados en el marco de la actividad formativa, investigativa y profesional de la comunidad educativa de la EESPP CREA. Incluye tesis, trabajos de investigación, proyectos de innovación, artículos científicos, informes académicos, documentos de conferencia, capítulos de libro, libros y otros materiales que constituyen evidencia del quehacer académico y científico institucional. Toda producción académica debe cumplir con los principios de integridad científica, propiedad intelectual y calidad establecidos por la institución.

5.4. Autoría

La autoría es el reconocimiento formal otorgado a las personas que han contribuido de manera sustancial, verificable y ética al desarrollo de un trabajo académico o científico. Según CONCYTEC (2024), solo se considera autor a quien cumple simultáneamente con los siguientes criterios:

- Contribución significativa al diseño, conceptualización, adquisición, análisis o interpretación de los datos.
- Redacción del manuscrito o revisión crítica de su contenido intelectual.
- Aprobación final de la versión que será publicada.
- Asunción de responsabilidad pública sobre la integridad del trabajo y sus resultados.

La autoría excluye prácticas indebidas como la autoría honorífica y la compra de autoría.

5.5. Plagio

El plagio es una mala conducta científica que consiste en usar ideas, datos, textos, imágenes o formulaciones de otros autores sin otorgar el crédito correspondiente, generando la percepción de que son propias. Incluye la copia literal sin cita, la paráfrasis sin atribución, la apropiación de resultados ajenos, la reutilización de trabajos previos sin referencia (autoplagio) y cualquier forma de ocultamiento de fuentes. El plagio vulnera la integridad científica y constituye una falta grave sancionada por la institución y por las normas nacionales de investigación.

5.6. Integridad científica

La integridad científica es la adhesión a los principios éticos, normas y buenas prácticas que garantizan la honestidad, transparencia, objetividad, reproducibilidad y responsabilidad en la producción y comunicación del conocimiento científico. Implica evitar la fabricación,

falsificación, plagio, manipulación de datos, conflictos de interés no declarados, autoría indebida, publicaciones duplicadas y cualquier conducta que comprometa la veracidad de la investigación. La integridad científica es un principio rector del Reglamento de Investigación e Innovación de la EESPP CREA y del Código Nacional de Integridad Científica.

5.7. Declaratoria de originalidad

La declaratoria de originalidad es el documento firmado por el autor del trabajo académico en el que afirma, bajo responsabilidad, que la obra es original, que no contiene plagio ni vulnera derechos de propiedad intelectual, y que ha sido elaborada conforme a las normas éticas y académicas de la institución. Es un requisito obligatorio para la publicación de tesis y trabajos de investigación en el repositorio institucional y forma parte del expediente de registro RENATI.

5.8. URI / Handle

El URI (Uniform Resource Identifier) o Handle es un identificador persistente asignado a cada documento publicado en el repositorio institucional. Garantiza su localización permanente, incluso si la estructura del repositorio cambia, y permite su interoperabilidad con sistemas nacionales e internacionales como RENATI y ALICIA. El Handle asegura la trazabilidad, citación y preservación digital de la producción académica.

5.9. Copias de seguridad

Las copias de seguridad son réplicas exactas de la información almacenada en el repositorio institucional, generadas de manera automática cada 24 horas y conservadas en unidades de almacenamiento externas seguras. Su finalidad es proteger la información ante siniestros, fallas técnicas, pérdida de datos o accesos no autorizados. El proceso de respaldo es responsabilidad de la Coordinación de Tecnologías de la Información y forma parte del Protocolo de Resguardo de la Integridad Científica y Propiedad Intelectual.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

Artículo 6. Instancias responsables

a) **Unidad Académica e Investigación (UAI)** Órgano rector del proceso de registro, validación y publicación de la producción académica.

b) **Coordinación de Biblioteca** Responsable operativa del registro, codificación, carga y publicación de documentos.

c) **Coordinación de Tecnologías de la Información (TI)** Responsable del soporte técnico, seguridad digital, copias de respaldo y mantenimiento del sistema DSPACE.

d) **Comité de Ética e Integridad de la Propiedad Intelectual (CEIPI)** Órgano encargado de resolver casos de plagio, conflictos de autoría o dilemas éticos.

Artículo 7. Funciones de la Unidad Académica e Investigación

- Verificar el cumplimiento de requisitos académicos y éticos.
- Validar la autorización de publicación.
- Supervisar el proceso de registro y publicación.
- Coordinar con CEIPI en casos de integridad científica.

Artículo 8. Funciones de la Coordinación de Biblioteca

- Recibir, revisar y registrar los trabajos académicos.
- Codificar los documentos y asignar URI/Handle.
- Cargar metadatos y publicar en el repositorio.
- Notificar al autor la publicación final.

Artículo 9. Funciones de la Coordinación de TI

- Garantizar la operatividad del sistema DSPACE.
- Ejecutar copias de seguridad cada 24 horas.
- Mantener firewall, antivirus y seguridad perimetral.
- Asegurar la interoperabilidad con RENATI y ALICIA.

Artículo 10. Funciones del CEIPI

- Evaluar denuncias de plagio o mala conducta científica.
- Emitir informes técnicos vinculantes.
 - Disponer el retiro temporal o definitivo de documentos cuando corresponda.

CAPÍTULO III

DE LOS AUTORES Y SU PRODUCCIÓN

Artículo 11. Derechos de los autores

Los autores de los trabajos académicos, científicos y tecnológicos depositados en el Repositorio Institucional conservan la titularidad de los derechos morales (paternidad e integridad de la obra) y de los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública y distribución) sobre sus producciones, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 822 (Ley sobre el Derecho de Autor) y la Ley N.º 30035.

Mediante el Formulario de Autorización (Anexo 1), los autores conceden a la EESPP CREA una licencia no exclusiva, gratuita e ilimitada en el tiempo, únicamente para el almacenamiento, difusión en acceso abierto, preservación digital e interoperabilidad de su obra con el Repositorio Nacional Digital ALICIA y RENATI.

Asimismo, los autores tienen derecho a:

a) Ser reconocidos como autores de la obra conforme a los criterios de autoría de CONCYTEC.
b) Solicitar correcciones, fe de erratas o el retiro justificado de su obra según los procedimientos institucionales.
c) Otorgar o negar permisos de uso comercial y derivación de su obra mediante la selección de licencias Creative Commons.

Artículo 12. Deberes de los autores

- Presentar trabajos originales y libres de plagio.
- Firmar la autorización de publicación.
- Entregar la declaratoria de originalidad.
- Cumplir con el uso de normas APA 7.ª edición.
- Aceptar la revisión con TURNITIN (máximo 20% de similitud).

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, CARGA Y PUBLICACIÓN

Artículo 13. Etapas del procedimiento

El procedimiento para el registro, carga y publicación de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo comprende las siguientes etapas y plazos:

Presentación y depósito inicial: El autor o responsable de entrega presenta el trabajo académico junto con la declaratoria de originalidad y el formulario de autorización en un plazo no mayor de veinticinco (25) días hábiles posteriores a la aprobación del documento o finalización de la investigación.

1. Control de calidad y verificación: La Coordinación de Biblioteca efectúa la verificación formal y técnica de metadatos y archivos digitales en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
2. Subsanación de observaciones: En caso de existir observaciones en los metadatos o formato del archivo, el autor dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizarlas.
3. Asignación de URI/Handle y codificación: Aprobada la revisión, Biblioteca asigna el identificador persistente e ingresa el registro final en DSPACE.
4. Publicación y notificación: El documento se hace de acceso público en el repositorio institucional y se notifica al autor vía correo electrónico.

Artículo 14. Metadatos obligatorios

Incluye todos los campos exigidos por RENATI y ALICIA:

- Autor(es)
- DNI
- Título
- Año
- Programa de estudios
- Tipo de trabajo (tesis, investigación, artículo)
- Asesor y ORCID
- Jurado
- Resumen
- Palabras clave
- Campo del conocimiento
- Licencia de uso
- Nivel de acceso
- URI/Handle
- DOI (si aplica)

Artículo 15. Publicación y acceso

- La publicación es de acceso abierto, salvo excepciones justificadas.
- Los trabajos se integran automáticamente al Repositorio Nacional ALICIA.

CAPÍTULO V

INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 16. Principios éticos

Se aplican los principios del Reglamento de Investigación e Innovación y del Protocolo de Integridad Científica.

Artículo 17. Uso de TURNITIN

- Similitud máxima permitida: **20%**.
- Exclusiones: bibliografía, citas textuales, coincidencias menores a 20 palabras, nombres institucionales, etc.

Artículo 18. Declaratoria de originalidad

Obligatoria para trabajos de grado y títulos.

Artículo 19. Retiro o modificación de documentos

La retractación es el mecanismo para corregir la literatura o retirar trabajos por fe de erratas involuntarias o faltas de integridad científica. Se distinguen dos modalidades:

19.1. Retractación parcial: Procede a solicitud del autor o unidad académica para corregir datos, fe de erratas o resultados erróneos en una obra o conjunto de datos. La Coordinación con la unidad responsable realiza la corrección en la plataforma sin alterar la persistencia del URI/Handle.

19.2. Retractación total: Procede por decisión del CEIPI o a solicitud fundamentada del autor en casos de plagio comprobado, conflictos insubsanables de autoría o errores graves que invaliden el estudio.

- Preservación de metadatos: Ante una retractación total, se retirará el archivo digital a texto completo, pero se mantendrán visibles permanentemente los metadatos de la obra en el repositorio, agregando una nota explicativa sobre el motivo del retiro, a fin de garantizar la integridad bibliográfica y compatibilidad con ALICIA.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD DIGITAL Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 20. Copias de seguridad

- Se realizan cada 24 horas.
- Se almacenan en unidad externa segura.
- Se aplican sincronizaciones automáticas.

Artículo 21. Seguridad informática

- Firewall activo
- Antivirus actualizado
- Mantenimiento preventivo y correctivo anual
- Bloqueo inmediato de cuentas en caso de renuncia o despido

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Vigencia

El reglamento tiene vigencia de cinco años y puede ser actualizado por resolución directoral.

Artículo 23. Publicación

El reglamento se publica en el portal institucional y en el repositorio.

ANEXO 1

Formulario de Autorización para la Publicación en el Repositorio Institucional

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA "CALIDAD EN REDES DE APRENDIZAJE" – CREA

I. DATOS DEL/LOS AUTOR(ES)

(Completar según corresponda)

Autor 1 Nombres y apellidos: DNI: Correo institucional: Programa de estudios:

Autor 2 Nombres y apellidos: DNI: Correo institucional: Programa de estudios:

Autor 3 Nombres y apellidos: DNI: Correo institucional: Programa de estudios:

Fecha de entrega del trabajo académico:

II. TIPO DE TRABAJO ACADÉMICO

(Marcar con X)

- () Tesis – Formación Inicial Docente (FID)
- () Trabajo de Investigación – FID
- () Tesis – Programa de Profesionalización Docente (PPD)
- () Trabajo de Investigación – PPD
- () Trabajo de Investigación / Innovación – Desarrollo Profesional
- () Artículo científico
- () Documento de conferencia
- () Libro
- () Capítulo de libro
- () Otro: _____

III. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

- Título del trabajo académico
- Asesor(a)
- ORCID del asesor(a)
- Programa de estudios

IV. DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN

Yo/Nosotros, los autores del trabajo académico identificado, declaramos que:

- El trabajo es **original**, auténtico y elaborado respetando los principios de integridad científica.
- No vulnera derechos de autor de terceros.
- Ha sido revisado mediante el software TURNITIN, cumpliendo el nivel máximo de similitud permitido por la EESPP CREA (20%).
- Autorizamos de forma libre, expresa e irrevocable la publicación del trabajo en el **Repositorio Institucional de la EESPP CREA**, permitiendo su difusión en acceso abierto y su interoperabilidad con el Repositorio Nacional ALICIA, conforme a la Ley N.º 30035.

Marcar una opción:

- () **Autorizo** la publicación del trabajo académico.
- () **No autorizo** la publicación del trabajo académico.

V. LICENCIA DE USO DE DISTRIBUCIÓN

A continuación, elija la opción que permita a sus lectores, bajo licencia *Creative Commons*, el uso y distribución de los contenidos de su publicación.

a) Adaptaciones y derivaciones secundarias: ¿permite usted, que se compartan y publiquen adaptaciones de su obra?

- [] **Sí**
- [] **No**
- [] **Sí, mientras se comparta de la misma manera**

b) Reproducciones de contenido con fines comerciales: ¿permite que se realicen reproducciones con fines lucrativos de su obra?

- [] **Sí**
- [] **No**

VI. CONSTANCIA DE IDENTIDAD Y CONFORMIDAD

Autor 1 Nombre y apellidos: Firma: Huella digital:

Autor 2 Nombre y apellidos: Firma: Huella digital:

Autor 3 Nombre y apellidos: Firma: Huella digital:

Lugar y fecha: Breña, Lima, _____ de _____ de 2026

ANEXO 2

Declaratoria de Originalidad

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA "CALIDAD EN REDES DE APRENDIZAJE" – CREA

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO ACADÉMICO

Yo, _____, identificado(a) con DNI Nº _____, estudiante del Programa de Estudios _____, declaro bajo responsabilidad que el trabajo académico titulado:

"_____"

cumple con las siguientes condiciones:

1. Es un documento **original**, producto de mi trabajo académico y de investigación.
2. No contiene plagio, copia indebida ni apropiación de ideas ajenas sin la debida citación.
3. Ha sido revisado mediante el software TURNITIN, cumpliendo el nivel máximo de similitud permitido por la EESPP CREA (20%).
4. Respeta la normativa APA 7.ª edición y las disposiciones del Código Nacional de Integridad Científica (CONCYTEC, 2024).
5. No vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros.
6. En caso de detectarse posteriormente alguna irregularidad, acepto las medidas académicas y administrativas que determine la institución.

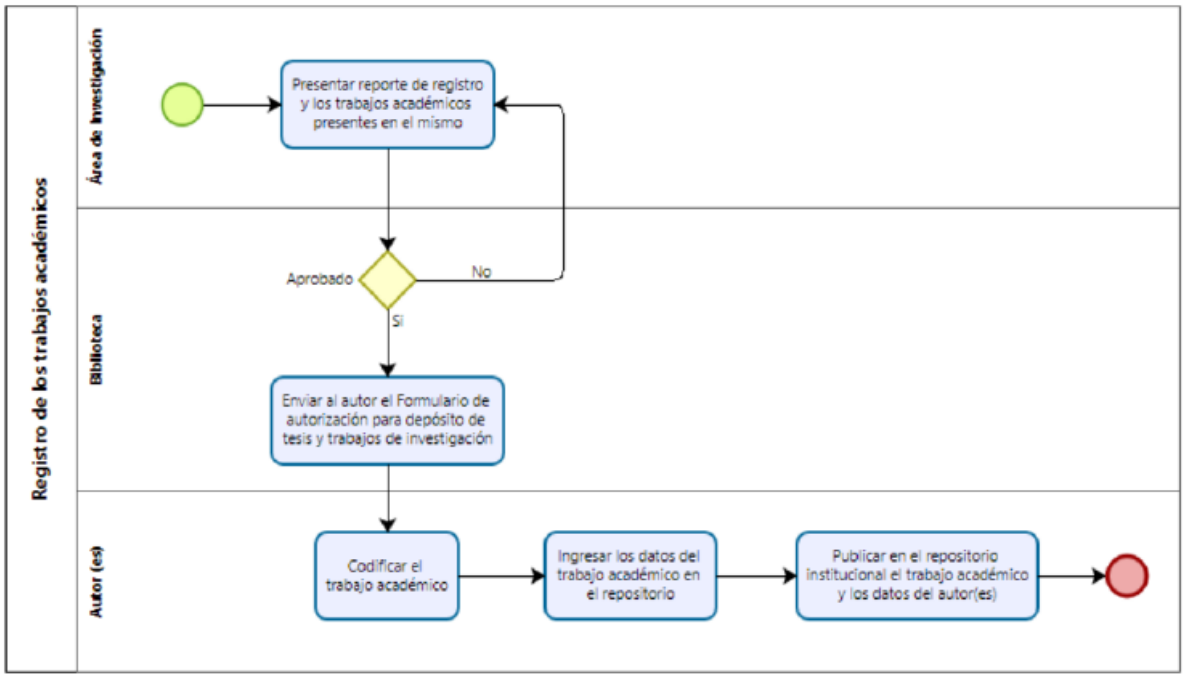
Firma: _____ Huella digital: _____

Fecha: _____

ANEXO 3

Flujograma del Proceso de Registro de los trabajos académicos

REGISTRO DE TRABAJOS ACADÉMICOS



(MPI-2026)

ANEXO 4

Metadatos Obligatorios RENATI – EESPP CREA

Los trabajos académicos deben incluir los siguientes metadatos mínimos:

- Autor(es)
- DNI del autor(es)
- Título del trabajo
- Año de publicación
- Programa de estudios
- Tipo de trabajo (tesis, investigación, artículo, etc.)
- Asesor(a)
- ORCID del asesor(a)
- Documento de identidad del asesor(a)
- Jurado evaluador
- Resumen
- Palabras clave
- Campo del conocimiento
- Materia
- Institución que otorga el grado o título
- Nivel de acceso (abierto, restringido, embargo)
- Licencia de uso
- URI / Handle
- DOI (si aplica)
- Fecha de publicación
- País
- Idioma

ANEXO 5

Procedimiento para el Retiro o Modificación de Documentos

El retiro o modificación de un documento publicado en el Repositorio Institucional procede únicamente en los siguientes casos:

1. Solicitud del autor

- Presentación de solicitud formal dirigida a la Unidad Académica e Investigación.
- Evaluación de pertinencia por parte de Biblioteca y UAI.
- Resolución de aprobación o denegatoria.

2. Disposición institucional

- Plagio comprobado.
- Conflictos de autoría.
- Error grave en metadatos o contenido.
- Orden del CEIPI.

3. Procedimiento

1. Recepción de solicitud o informe técnico.
2. Evaluación por UAI y CEIPI.
3. Emisión de informe y resolución.
4. Retiro temporal o definitivo del documento.
5. Notificación al autor.

ANEXO 6

Política de Acceso Abierto y Licencias de Uso

La EESPP CREA adopta el principio de **acceso abierto** conforme a la Ley N.º 30035.

Licencias permitidas

- Creative Commons Atribución – CC BY
- Creative Commons Atribución-No Comercial – CC BY-NC
- Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivadas – CC BY-NC-ND

El autor selecciona la licencia en el Formulario de Autorización.

Restricciones

- No se permite la publicación de documentos con fines comerciales.
- No se publicará información sensible, confidencial o que vulnere derechos personales.